

SECCIÓN 1ª N°

2722

LAS CONDES,

09 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3030, de fecha 17 de Julio 2014 que adjudicó y contrató a la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIAL EL ALBA LTDA., RUT 86.003,000-4, la licitación pública para la CONSTRUCCION OBRAS DE TERMINACIONES E INSTALACIONES DE ESPECIALIDAD EN CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDA, ID N°2560-13-LP14 del portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL; lo dispuesto en punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas; y dado que se requiere realizar obras exteriores en el inmueble municipal denominado "Clínica Cordillera de la Solidaridad", ubicada en calle Alexander Fleming N° 7885, Las Condes, que excederán el plazo del contrato originalmente contratado y que no podía ser ejecutadas con anterioridad, solicitada en cumplimiento de los procedimientos contractuales mediante Orden de Trabajo; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- PRORROGASE por 06 meses a contar del 18 de Julio de 2016, el contrato suscrito con la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIAL EL ALBA LTDA., RUT.86.003.000-4, representada por don RENATO VILLALOBOS RIOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en VALENZUELA PUELMA 9.300, Comuna de Las Condes, para la CONSTRUCCION OBRAS DE TERMINACIONES E INSTALACIONES DE ESPECIALIDAD EN CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDA, ID N°2560-13-LP14, adjudicada y contratada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.030 de fecha 17 de Julio de 2014, de conformidad a lo establecido en el clausula A.6.4.1 de las Bases administrativas.

La presente prorroga, se fundamenta, dado que se requiere finalizar las obras exteriores en el inmueble municipal "Clínica Cordillera de la Solidaridad", ubicada en calle Alexander Fleming N° 7885, Las Condes, cuya ejecución excederá el plazo del contrato originalmente contratado y que no podía ser ejecutadas con anterioridad, solicitada mediante Orden de Trabajo. Lo anterior, de conformidad al contrato vigente y lo dispuesto en el punto A.6.4.1 de las bases Administrativas, al señalar que el plazo del contrato será de dos años contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, prorrogable hasta por 24 meses. En todo caso se prorrogará hasta la recepción definitiva de la última Orden de Trabajo, la que deberá ser encargada dentro de la vigencia del contrato.

2.- CONSTRUCTORA Y COMERCIAL EL ALBA LTDA, deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio en los mismos y condiciones establecidos en el punto A.6.1 de las Bases Administrativas





MEJOR PAIS

3.- CONSTRUCTORA Y COMERCIAL EL ALBA LTDA, deberá prorrogar la vigencia de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de Construcción, de conformidad a lo señalado en cláusulas A.2.2, A.2.3 y A.2.4, de las Bases Administrativas.

4.- Notifíquese a la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIAL EL ALBA LTDA., el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2560-13-LP14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

Interesado  
Departamento de Construcción y Aguas  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Tesorería Municipal  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
SECPLAN  
Nelson Osswald G.  
Carpeta de contrato  
Oficina de Partes

